

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, febrero quince (15) de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 076

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 2019-00319-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO JUDICIAL: Dr. JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN

DEMANDADO: RUBELIO ARISTIZABASL BEDOYA

C.C. NO. 75.003.086

CORRIDO EL TERMINO DE TRASLADO DE QUE TRATA el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por el Dra. JORGE HERNAN ACEVEDO MARÍN, apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 50,51,52 y 53, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

El Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$960.934,45 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 53 fte y vto.). Queda como sigue:

Pagaré No. 018536100015972

Capital Insoluto	\$ 7696521,00
Interés Corriente	\$ 1.173.203,00
Interés de Mora	\$ 3.127.926,96
Total	\$ 12.080323,98

Pagaré No. 018536100015995

Capital Insoluto	\$ 6.695.895,00
Interés Corriente	\$ 1.005.760,00
Interés de Mora	\$ 2.923.526,71
Total	\$ 10.625.181.71

Pagaré No. 4866470211636410

Capital Insoluto	\$ 908.546,00
Interés Corriente	\$ 138.764,00

Interés de Mora	\$ 433.766,52
Total	\$ 1.481.072,52

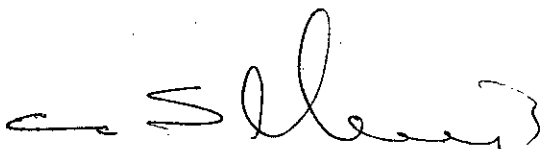
Suma total de los tres pagarés: \$24.186.582,21

Más costas del proceso 960.934,45

Total Crédito y Costas\$25.146.516,66

Quedando APROBADA hasta el día trece (13) de diciembre de dos mil veinte(2020).

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 21.

De la presente fecha. 16 - 02 - 2021.

Secretaria 